



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 25, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 9 de mayo de 2018, comunicando resolución de justificación la subvención concedida para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local con nº de expte. 2015-02-71-0044.

2. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, de 15 de mayo de 2018, por el que, en contestación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2018,

comunica resolución relativa a la autorización de las obras de acondicionamiento de los caminos los caminos de “La Vereda” y de “El Pozuelo”, que afectaban a vías pecuarias.

3. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villena, de 15 de mayo de 2018, comunicando acuerdo plenario de 26 de abril de 2018, sobre “Moción del Grupo M. Socialista sobre arreglo de la Carretera RM-A27, a su paso por el término municipal de Villena”.

4. Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 18 de mayo de 2018, sobre “urbanización de la calle Torero Ricardo Sánchez”.

5. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 16 de mayo de 2018, sobre “estado de olmos en Avda. de Córdoba”.

6. Informe del Subinspector-Jefe de la Policía Local, de 16 de mayo de 2018, sobre “propuesta de estudio para garantizar el acceso de vehículos de emergencias en los días de mercado.

7. Escrito de la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., de 16 de mayo de 2018, sobre finalización de la ocupación de su centro emisor en el Cerro del Castillo.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Certificación nº 4 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable”.

Por unanimidad se aprueba la certificación de obra de referencia, por importe de 60.116,44 euros, expedida por la Dirección Facultativa a favor de la contratista, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.U.

2. Contrato de actuación en el Teatro Concha Segura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el contrato a suscribir con Pentación, S.A., por importe de 15.730,00 euros, IVA incluido, para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo 2 de junio de 2018, de la obra teatral “El funeral”.

3. Justificación por la Asociación Sonrisa Saharaui de la Región de Murcia-Delegación de Yecla.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2017, sobre concesión de subvención por importe de 1.159,48 euros para realización del proyecto “Vacaciones en paz 2017. Acogimiento estival de menores refugiados saharauis en familias del municipio”.

Vista la documentación presentada por la indicada entidad como justificación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por la T.A.G. Jefe de Gestión de Sección Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado por la Asociación Sonrisa Saharaui de la Región de Murcia-Delegación de Yecla la subvención de referencia del ejercicio 2017, y aprobar por tanto su abono a dicha entidad.

4. Anulación recibos I.B.I. de naturaleza urbana de diversos ejercicios, por titularidad errónea.

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por el concepto que se señala, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de diversos ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 14/2018	437.327	2013	Concepción Palao Forte	406,43
CAT 14/2018	503.603	2014	Concepción Palao Forte	399,21
CAT 14/2018	646.273	2015	Concepción Palao Forte	399,21
			Importe total.....	1.204,85

5. Anulación recibos “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, ejercicio 2018.

A la vista de los errores padecidos en el padrón del “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” del ejercicio 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los siguientes expedientes de resolución de baja de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018, a los titulares que se incluyen en cada uno de ellos, y por los importes total que se indica:

- Expte. nº 4967: Recibo duplicado con el vehículo rematriculado. Importe total: 127,66 euros.
- Expte. nº 4968: Recibo con error en elementos tributarios. Importe total: 152,75 euros.
- Expte. nº 4970: Recibo erróneo por tener reconocida la exención de vehículo provisto de registro de maquinaria agrícola con anterioridad al 1 de enero de 2018. Importe total: 42,56 euros.
- Expte. nº 4976: Recibos erróneos por tener reconocida la exención por discapacidad de

sus titulares con anterioridad al 1 de enero de 2018. Importe total: 283,89 euros.

- Expte. nº 4977: Recibo erróneo por haber sido transferido el vehículo con anterioridad al 1 de enero de 2018. Importe total: 110,72 euros.

2. Dar igualmente de baja los indicados recibos en el padrón del próximo ejercicio 2019.

6. Cancelación de garantía constituida por Cristales Azorín Barona, S.L.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014 se concedió a la mercantil Cristales Azorín Barona, S.L. el aplazamiento y fraccionamiento en 48 cuotas del pago de la deuda por importe total de 102.166,74 €, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Resultando que la concesión de dicho aplazamiento y fraccionamiento quedó condicionada a la presentación por la mercantil deudora de garantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, más los intereses de demora, más el 25 por 100 de la suma de ambas partidas, y que, en cumplimiento de tal condición la mercantil constituyó hipoteca mobiliaria sobre determinado bien de su propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2014, inscrita en el Registro de Bienes Muebles de Murcia al Folio 1, Número de bien: 20140011590; Descripción del Bien: N.º fab. 130260 Horno para templado de vidrio plano, marca GMC, modelo THT 130260. Asiento: 20140019656, de fecha 11 de septiembre de 2014.

Resultado que el Sr. Recaudador Municipal ha informado con fecha 9 de mayo de 2018 que los compromisos de pago del aplazamiento y fraccionamiento concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2014, han sido cumplidos en su integridad por Cristales Azorín Barona, S.L., por lo que procedería la devolución y/o cancelación de la garantía que se presentó en su momento.

Y de conformidad con la propuesta de la Tesorería.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el levantamiento de la hipoteca mobiliaria de referencia, constituía en su día por Cristales Azorín Barona, S.L. a favor del Ayuntamiento, en garantía del pago de la deuda por importe total de 102.166,74 €, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. Nombramiento de Dña. M^a Carmen García Martínez, funcionaria interina, Administrativa de Administración General, Jefa del Negociado de Central.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de abril de 2018, sobre “Oferta genérica de empleo al SEF para el nombramiento de funcionario interino, Administrativo de Administración General, Jefe del Negociado de Central”.

Resultando que con fecha 21 de mayo fue realizado el correspondiente proceso selectivo de entre todos los candidatos remitidos por el SEF y presentados a las pruebas.

Y de conformidad con la propuesta del Órgano de Selección.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a Dña. M^a Carmen García Martínez como funcionaria interina, plaza de Administrativo de Administración General, puesto de Jefa del Negociado de Central, para sustitución de la titular del puesto Dña. Concepción Ibáñez Beneito, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 17 de abril pasado, por ser dicha aspirante, de entre las dos que superaron los dos ejercicios de la fase de oposición, la que ha obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo, a los efectos de sustitución, en su caso, de la Sra. García Martínez, integrada únicamente por Dña. M^a Consuelo Martínez Soriano, por ser la única otra candidata al puesto que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición, no ha sido propuesta para su nombramiento.

2. Solicitud de la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez, sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 11 de mayo de 2018.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de mayo de 2018.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez permiso retribuido de ausencia del trabajo durante una hora

diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar durante los días 24 de mayo de 2018 a 1 de febrero de 2019, entre las 8:00 y las 9:00 horas.

3. Autorización a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia a la jornada “Servicios Sociales del siglo XXI: Construyendo el cuarto pilar”, organizado por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia y el Colegio Profesional de Educadores Sociales.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora del Centro M. de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, a la jornada “Servicios Sociales del siglo XXI: Construyendo el cuarto pilar”, que, organizada por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia y el Colegio Profesional de Educadores Sociales, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 25 de mayo próximo, de 9:00 a 14:00 horas: Dña. Marta Soriano Andrés, Dña. Josefina Simarro Carretero y D. Josué Román Puche.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Adaptación a D. Francisco Sánchez García del puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos.

A la vista de los siguientes acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de diciembre de 2012, con efectos del día 1 de enero de 2013:

“1. Aprobar a D. Francisco Sánchez García la adaptación de su puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos, consistente en realización de un máximo de un turno de noche cada siete días o de dos turnos de noche cada catorce días.

2. Conforme a lo expresado en el informe médico de referencia, la aptitud del Sr. Sánchez García se revisará a los tres meses, por lo que antes de dicha fecha el interesado habrá de presentar nuevo informe médico al respecto, a los efectos del mantenimiento o variación de la adaptación del puesto.

3. Por la Jefatura de la Policía Local se adoptarán las medidas oportunas para llevar a debido efecto el presente acuerdo con efectos de 1 de enero próximo, fecha hasta la que el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas en relación con el acuerdo adoptado.”

Resultando que dicha adaptación de puesto fue prorrogada por sucesivos periodos mediante acuerdos adoptados en sesiones de 30 de abril y 24 de septiembre de 2013, y 9 de abril y 23 de septiembre de 2014, 24 de marzo de 2015, 3 de mayo y 2 de noviembre de 2016, y 16 de mayo de 2017, hasta día 31 de mayo de 2018.

Resultando que, mediante escrito fechado el día 7 de mayo de 2018, el Sr. Sánchez García ha solicitado la prórroga de dicha adaptación de puesto, habiéndose emitido nuevo informe médico por Valora Prevención, confirmatorio de la adaptación del puesto en los términos indicados.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año, hasta el 31 de mayo de 2019, la adaptación a D. Francisco Sánchez García de su puesto de Agente de la Policía Local con jornada nocturna y

festiva a turnos, consistente en realización de un máximo de un turno de noche cada siete días o de dos turnos de noche cada catorce días.

2. Antes del final del indicado plazo el interesado habrá de presentar nuevo informe médico relativo a la permanencia de la necesidad de dicha adaptación.

5. Anticipo de haberes al Agente de la Policía Local D. Francisco Julián Bañón Requena.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, se acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. Francisco Julián Bañón Requena un anticipo de sus haberes por importe de 1.500,00, a reintegrar en la forma reglamentaria:

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. José Ramón Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Época” en C/ Antonio Machado, 2.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de mayo de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Ramón Martínez-Quintanilla Molina autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Época”, en la C/ Antonio Machado, 2, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Bopipo, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pizzería la Mamma” en C/ Parque de la Constitución.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de mayo de 2018.

Resultando que la mercantil interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Bopipo, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pizzería la Mamma”, en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Fernando Ayala Bermejo sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar K’Fernando” en C/ Rambla.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de mayo de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. D. Fernando Ayala Bermejo autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar K’Fernando”, en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 24 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre la prevención del cáncer de piel.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 16 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 20 de junio de 2018, para realización de actividad informativa sobre la prevención del cáncer de piel.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una mesa y una carpa).

5. Solicitud de Promoción de Viviendas y Mobiliario CTM, S.L. sobre reserva de vía pública en calle Lorca para estacionamiento de ambulancias de servicio de diálisis.

Visto el escrito presentado por Promoción de Viviendas y Mobiliario CTM, S.L. con fecha 13 de febrero de 2018 por el que, en su condición de propietaria de local sito en la calle Lorca, solicita reserva de vía pública para estacionamiento de ambulancias para actividad de servicio de diálisis, que será desarrollada por la arrendataria del local RTS Servicios de Diálisis, S.L.U.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de Promoción de Viviendas y Mobiliario, CTM, S.L., por cuanto ha de ser RTS Servicios de Diálisis, S.L.U., la que debe formular la petición, acompañando al efecto la documentación acreditativa de su condición de adjudicataria de la gestión del servicio de hemodiálisis.

6º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SOCIALES, CURSO 2017/2018.-

A la vista del informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 17 de mayo de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento, en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, de 580 ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, para el alumnado de las siguientes enseñanzas de régimen general del Sistema Educativo Español, Curso Escolar 2017/2018:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Bachillerato.

2. La convocatoria, correspondiente al Curso Escolar 2017/2018, se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 231-48103.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 58.000,00 € (RC 8915/2018).
- Cuantía de cada beca: Máximo de 100,00 €.
- Beneficiarios: Miembros de la unidad familiar que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, cuya residencia esté fijada en el término municipal de Yecla y que asistan a centros de enseñanza ubicados en el mismo.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal de Servicios Sociales, centros educativos de Yecla, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oficina de Información del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 5, de fecha 9 de enero de 2017.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Plaza Mayor, s/n, Planta 1ª, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionados: Curso escolar 2017/2018.
- Solicitudes y documentación a presentar por los interesados: Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, firmadas por el padre, madre o tutor (siempre que los beneficiarios fueren menores de edad), quienes se responsabilizarán de la exactitud y veracidad de los datos consignados. Junto con la solicitud, los interesados habrán de presentar Anexo II cumplimentado, así como la documentación prevista en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la concesión de este tipo de ayudas.

7º.- RENUNCIA DE DÑA. ANGELA ORTEGA JUAN A LA BECA CONCEDIDA EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN, EJERCICIO 2018 Y NUEVA CONCESIÓN DE LA BECA.-

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 15 de mayo de 2018, fue concedida a Dña. Ángela Ortega Juan una beca de formación-colaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación

Resultando que por escrito de fecha 18 de mayo de 2018, Dña. Ángela Ortega Juan ha renunciado a la beca concedida.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la renuncia de Dña. Ángela Ortega Juan a una beca de formación-colaboración en el Gabinete Municipal de Comunicación, por importe máximo de 6.000,00 euros, que le fue concedida mediante acuerdo de 15 de mayo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

2. Otorgar la beca vacante a D. Francisco Reina Milán, aspirante a la beca que figura en primer lugar para cubrir la posible baja o renuncia de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el informe del Director del Gabinete Municipal de Comunicación de fecha 14 de marzo de 2018 y el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2018.

8º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE SEÑALIZACIÓN VIARIA DE PARADAS DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 30009484-B.-

Resultando que según lo dispuesto en el artículo 7 y concordantes de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de las autorizaciones de transporte urbano regular de escolares.

Resultando que Autocares Pelotón, S.L., en su condición de empresa adjudicataria de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 30009484-B, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la autorización de la indicada ruta de transporte escolar, denominada Las Gamellejas-El Ardal Yecla, (Colegio Público Herratillas), que discurre por las vías interurbanas Ctra. RM-424, Ctra. RM-A26 y caminos vecinales.

Resultando que a los efectos de la concesión de dicha autorización, este Excmo. Ayuntamiento solicitó a la Jefatura Provincial de Tráfico informe sobre la viabilidad de las diferentes paradas de la referida ruta escolar.

Y teniendo en cuenta que, a la vista de los correspondientes informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, la Jefatura Provincial de Tráfico ha considerado viables las siguientes paradas en carreteras dependientes de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, si bien de forma condicionada a la subsanación de determinadas deficiencias de señalización:

- Parada en Desguaces Lorente, en Ctra. RM-424, pk. 0,5 sentido creciente.
- Parada frente a Desguaces Lorente, en Ctra. RM-424, pk. 0,5 sentido creciente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la realización de la señalización aprobada por la Jefatura Provincial de

Tráfico para la viabilidad de las indicadas paradas de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 30009484-B.

2. Remitir a tales efectos a la Dirección General de Carreteras, los referidos informes de la Jefatura Provincial de Tráfico.

9º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE SEÑALIZACIÓN VIARIA DE PARADAS DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 30007864-B.-

Resultando que según lo dispuesto en el artículo 7 y concordantes de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de las autorizaciones de transporte urbano regular de escolares.

Resultando que Autocares Pelotón, S.L., en su condición de empresa adjudicataria de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 30007864-B, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la autorización de la indicada ruta de transporte escolar, denominada Raspay-El Ardal-Yecla (IES José Luis Castillo Puche e IES José Martínez Ruiz “Azorín”), que discurre por las vías interurbanas Ctra. RM-424, Ctra. RM-A26, pk. 9,180, Ctra. RM-A19 (Travesía de Raspay) y caminos vecinales.

Resultando que a los efectos de la concesión de dicha autorización, este Excmo. Ayuntamiento solicitó a la Jefatura Provincial de Tráfico informe sobre la viabilidad de las diferentes paradas de la referida ruta escolar.

Y teniendo en cuenta que, a la vista de los correspondientes informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, la Jefatura Provincial de Tráfico ha considerado viables las siguientes paradas en carreteras dependientes de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, si bien de forma condicionada a la subsanación de determinadas deficiencias de señalización:

- Parada en Desguaces Lorente, en Ctra. RM-424, pk. 0,5 sentido creciente.
- Parada frente a Desguaces Lorente, en Ctra. RM-424, pk. 0,5 sentido creciente.
- Parada en Ctra. RM-a19 (Travesía de Raspay).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la realización de la señalización aprobada por la Jefatura Provincial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Tráfico para la viabilidad de las indicadas paradas de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 30007864-B.

2. Remitir a tales efectos a la Dirección General de Carreteras, los referidos informes de la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para viabilidad de la parada denominada Polígono Gran Fort, conforme a la señalización aprobada por la Jefatura Provincial de Tráfico.

4. Remitir a la Jefatura de la Policía Local, el referido informe de la Jefatura Provincial de Tráfico.

10º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN CRISTÓBAL, ENTRE LAS CALLES MIGUEL PALAO Y SAN ISIDRO. POS-2017”.-

A la vista del informe emitido con fecha 17 de mayo de 2018 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, director facultativo de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro, POS-2017”, sobre solicitud de nombramiento de representante de la Administración a los efectos de proceder a la recepción de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro, POS-2017, al Arquitecto Municipal D. Enrique Escmos Alonso.

11º.- EXPTE. DE LICENCIA URBANÍSTICA N° 299/2017: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO.-

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2017, fue concedida a D. Eloy Auñón Lorenzo, licencia municipal urbanística para

rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Molino, 28, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 299/2017.

Resultando que el interesado ha presentado con fecha 19 de abril de 2018 (R.E. núm. 3680) documentación visada que modifica en parte el proyecto original.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto obrante en expte. de licencia urbanística nº 299/2017, relativo a la rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Molino, 28.

2. Entender por tanto concedida a D. Eloy Auñón Lorenzo la licencia urbanística 299/2017, conforme al proyecto modificado autorizado, y en los términos y condiciones expresados en el acuerdo de 31 de octubre de 2018.

12º.- SOLICITUD DE DÑA. SARA LÓPEZ VALERO, ALUMNA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, SOBRE REALIZACIÓN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL.-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 18 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 21 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales parte de Dña. Sara López Valero, estudiante de Grado en Trabajo Social de la Universidad de Valencia, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

2. Las prácticas, que tendrán una duración de 375 horas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo de 2019.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutor de las prácticas de referencia a la Trabajadora Social, Dña. Verónica Rubio Lorenzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina y a la Sra. Rubio Lorenzo, para que realice los trámites y formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

6. Condicionar los anterior acuerdos a la presentación por la interesada, antes del inicio de las prácticas, de la matrícula correspondiente al curso académico 2018-2019 y de una guía de las prácticas. Asimismo la interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

13º. SOLICITUD DE LA A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO “LA PEDRERA”, SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AULA DE LA NATURALEZA COTO SALINAS.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de mayo de 2018, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la A.M.P.A. del Colegio Público La Pedrera, los días 2 y 3 de junio, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes

conforme a la normativa vigente.

- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de julio de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

14°.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

INTERPUESTO POR D. SEGUNDO MANUEL PACHECO HUERTA.-

A la vista del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 165/2018 (N.I.G. 30030 45 3 2018 0001130), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Segundo Manuel Pacheco Huerta contra la resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2018, por la que se impone una sanción económica en el expediente sancionador medioambiental 28/2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente a la Letrada Dña. Virginia Lopo Morales, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con las advertencias de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.)
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

15°.- DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN JUICIO: DEMANDA INTERPUESTA POR DÑA. ROSA Mª SORIA ORTEGA SOBRE “ORDINARIO”, ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MURCIA (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 424/2017.-

Vista la citación remitida por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia, registrada de entrada con fecha 13 de febrero de 2018, mediante la que se cita a este Excmo. Ayuntamiento para comparecencia el día 8 de octubre de 2018 ante la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, para celebrar acto de juicio, en relación a la demanda formulada por Dña. Rosa María Soria Ortega contra este Ayuntamiento en materia de “Ordinario” (P.O. 424/2017).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Letrado D. Pascual Lorenzo García, para la representación y defensa de este Excmo. Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Social Nº 3 de Murcia, en relación a la demanda de referencia, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

16°.- SOLICITUD DEL YECLA C.F. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE TORNEO SOLIDARIO DE FÚTBOL Y PARTIDO INCLUSIVO DE FÚTBOL.-

Visto el escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2018 por el Yecla CF, por el que solicita autorización y colaboración para celebración del Torneo Benéfico a favor de Marta Bautista Villalva, el próximo sábado 26 de mayo de 2018 en el Complejo Juan Palao Azorín, junto a un partido inclusivo con la asociación No Hay Limite Yecla, el próximo viernes 1 de junio en el Complejo Juan Palao.

Vistos los informes emitido al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de fecha 18 de mayo de 2018 y cuanta documentación obra en el expediente

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la asociación Yecla CF, para celebración para celebración del Torneo Benéfico de fútbol a favor de Marta Bautista Villalva, el próximo sábado 26 de mayo de 2018 en el Complejo Juan Palao Azorín, junto a un partido inclusivo con la asociación No Hay Limite Yecla, el próximo viernes 1 de junio en el Complejo Juan Palao.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, conforme al detalle expresado en los indicados informes.

3. Aprobar igualmente la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 405,00 €.

4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral, de espectáculos públicos y seguridad, o de cualquier otro orden.
- Advertir a los organizadores que para futuros eventos deportivos que organicen se deberá ajustar al Proyecto deportivo municipal y el programa deporte en edad escolar, especialmente en cuanto al itinerario deportivo y las edades a las que van dirigidas las actividades.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa del destino de los ingresos generados por la actividad.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

17º.- SOLICITUD DEL CLUB AJEDREZ YECLANO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL II TORNEO DE PRIMAVERA DE AJEDREZ Y II TORNEO ESCOLAR DE PRIMAVERA.-

Visto el escrito presentado con fecha 11 de abril de 2018 por el Club de Ajedrez Municipal Yeclano, por el que solicita autorización y colaboración para celebración del II Torneo de Primavera de Ajedrez y del II Torneo Escolar de Primavera, a desarrollar en la Plaza Mayor, el próximo 27 de mayo de 2018.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local de 14 de abril de 2018
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 18 de abril de 2018.
- Informe del Oficial de Mantenimiento municipal de 2 de mayo de 2018
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 3 de mayo de 2018.
- Informe del Coordinador Deportivo de 18 de mayo de 2017.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de mayo de 2017

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, del derecho de reunión; la Ley 8/2015, de 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); y el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club de Ajedrez Yeclano autorización para organización y celebración del II Torneo de Primavera de Ajedrez y el II Torneo Escolar de Primavera, a desarrollar en la Plaza Mayor, el próximo 27 de mayo de 2018, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en los mencionados informes.

3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Las instalaciones eléctricas a realizar se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe del I.T.I. Municipal.
- Obligación del organizador de hacerse cargo de la conservación y la limpieza de la vía pública afectada.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación, en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente

póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.

- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

18º.- SOLICITUD DEL COLEGIO “LA INMACULADA” SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

A la vista de los escritos presentado por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio “La Inmaculada”, de fechas 27 de febrero y 17 de mayo de 2018, en relación a la organización de diferentes competiciones deportivas, el próximo sábado 26 de mayo de 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo con fecha 18 de mayo de 2018.

A la vista igualmente de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Primavera Deportiva 2018”, incluido en el Proyecto de Actividades Deportivas de la temporada 2017/2018.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Padres del Colegio de La Inmaculada autorización para organización y celebración de actividades deportivas de tabla de gimnasia y diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

competiciones, el próximo sábado 26 de mayo de 2018, de 09:00 a 14:00 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla, incluida en el Subprograma “Primavera Deportivas 2017”, en las condiciones indicadas en el mencionado informe.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 306,25 €.

3. La celebración de las actividades queda sometida a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o

gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

5. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

19º.- SOLICITUD DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DEL I.M.A.S. SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “DEMOSTRACIÓN DEL TALLER DE TAI-CHI Y GERONTOGIMNASIA.-

A la vista de escrito presentado por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS de Yecla, con fecha 9 de marzo de 2018 (R.E. 2312), por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de la actividad “Demostración del taller de Tai-Chi y gerontogimnasia”, el 31 de mayo de 2018 en el Pabellón José Ortega Chumilla, de 10:30 a 12:30, incluida el subprograma “Primavera Deportiva 2018”

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo de fecha 18 de mayo de 2018.

A la vista igualmente de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Primavera Deportiva 2018”, incluido en el Proyecto de Actividades Deportivas de la temporada 2017/2018.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Social de Personas Mayores del IMAS de Yecla autorización para organización y celebración de la actividad deportiva “Demostración del taller de Tai-Chi y gerontogimnasia”, el 31 de mayo de 2018 en el Pabellón José Ortega Chumilla, de 10:30 a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

12:30 horas, incluida el subprograma “Primavera Deportiva 2018”, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe, copia del cual se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 56,80 €.

3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

20º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA CORBATA DE HONOR DE LA

REGIÓN DE MURCIA A LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.-

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Presidencia, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de expediente para la concesión de la Corbata de Honor de la Región de Murcia a la Academia General del Aire, con ocasión de la conmemoración de su 75 aniversario, y como prueba de la alta estimación hacia la institución y la labor que desarrolla, así como por su contribución al desarrollo cultural, social y económicos de la Región de Murcia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

21º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AL CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Presidencia, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad, al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras sus veinte años de existencia, como prueba de reconocimiento, y a fin de dar trascendencia social a la gran labor que viene desarrollando este alto órgano consultivo, la cual se materializa a través de un extenso repertorio de dictámenes, y se sustenta en la cualificación técnica, la objetividad y la independencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

22º.- FELICITACIÓN A BODEGAS SEÑORÍO DE BARAHONDA, S.L. POR LA OBTENCIÓN DE PREMIO MERCURIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL 2017, EN LA MODALIDAD DE EXPORTACIÓN.-

Por unanimidad se acuerda felicitar a la empresa yeclana Bodegas Señorío de Barahonda, S.L., por haberle sido concedido por la Cámara de Comercio, Industrial, Servicios y Navegación de Murcia, el Premio Mercurio y Desarrollo Empresarial 2017, en la modalidad de Exportación.

23º.- FELICITACIÓN A SANCAL DISEÑO, S.L. POR LA OBTENCIÓN DE PREMIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

MERCURIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL 2017, EN LA MODALIDAD DE EXPORTACIÓN.

Por unanimidad se acuerda felicitar a la empresa yeclana Sancal Diseño, S.L., por haberle sido concedido por la Cámara de Comercio, Industrial, Servicios y Navegación de Murcia, el Premio Mercurio y Desarrollo Empresarial 2017, en la modalidad de Exportación.

24º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Abono anticipo de subvención al Yeclano Deportivo, temporada 2017/2018.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de mayo de 2018, y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y el Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar al Yeclano Deportivo el importe de 58.500 euros (Partida 341.48922, RC nº 6099/2018), en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para la temporada 2017/2018, en el Convenio suscrito con dicha entidad para las temporadas 2017/2018 y 2018/2019 (51.000,00 euros, correspondientes al 75 % de la subvención prevista para los gastos de la temporada 2017/2018, más 7.500,00 euros, correspondientes al 50 % de la subvención prevista en esta temporada, en caso de participación en el play off).

2. Jubilación del Mantenedor Municipal D. Pedro Antonio Pérez Carpena.

Visto el escrito presentado con fecha 15 de mayo de 2018 por el Mantenedor Municipal D. Pedro Antonio Pérez Carpena, por el que comunica su jubilación voluntaria anticipada el día 13 de junio de 2018, y solicita el disfrute antes de dicha fecha de los días de vacaciones y de permiso por asuntos propios que le restan.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Tomar razón de la jubilación voluntaria del Mantenedor Municipal D. Pedro Antonio Pérez Carpena el próximo 13 de junio de 2018.

2.2. Autorizar al Sr. Pérez Carpena a disfrutar de las vacaciones proporcionales

correspondientes al presente año, durante los días 23 a 25 de mayo y 4 a 13 de junio de 2018, así como de permiso por asuntos propios los días 29 y 30 de mayo.

2.3. Abonar al interesado las indemnizaciones por jubilación establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral municipal, tras la justificación del reconocimiento de la pensión de jubilación, por parte de la Seguridad Social.

3. Orden de servicio a personal de la Policía Local para asistencia a “Jornadas para la prevención del absentismo escolar”.

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 21 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al personal de la Policía Local que seguidamente se detalla la asistencia a las “Jornadas para la prevención del absentismo escolar”, que, organizado por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), tendrá lugar en esta ciudad el día 25 de mayo de 2018, de 9:15 a 13:45 horas:

- D. Francisco M. Polo Puche (Cabo).
- D. Fernando López Núñez (Agente)

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio al Cabo de la Policía Local D. Francisco M. Polo Puche para asistencia a “Curso intensivo en mediación policial”.

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 21 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar al Cabo de la Policía Local D. Francisco M. Polo Puche la asistencia al “Curso intensivo en mediación policial”, que, organizado por la Escuela de Formación Policía Local del Vila-real –EPOPOL-, la Cátedra de Mediación Policial “Ciutat de Vila-real” de la Universitat Jaume I, y el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, tendrá lugar en la ciudad de Villareal, los días 4 a 8 de junio de 2018, en horario de mañana y tarde.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

reglamentariamente establecida.

5. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Ayuda a domicilio para personas declaradas en situación de dependencia” (Expte. C.SE nº 8/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicios de “Ayuda a domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, y en particular el acuerdo de fecha 2 de mayo de 2018, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, OHL Servicios Ingesan, S.A.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, OHL Servicios Ingesan, S.A determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Horas Trabajador Social adicionales mensuales sin cargo: 1ª posición con 35 puntos de 35 posibles; b) Horas Auxiliar Domicilio adicionales anuales sin cargo: 1ª posición con 20 puntos de 20 posibles; c) Idoneidad del Proyecto Técnico de Organización del Servicio: 2ª posición con 11,20 puntos de 20 posibles; d) Disponibilidad de oficina o centro de trabajo en zona centro del municipio: 1ª posición con 3,00 puntos de 15 posibles; e) Otras Mejoras/Servicios Complementarios: 1ª posición con 7.61 puntos de 10 posibles.

Y dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

5.1. Adjudicar a OHL Servicios Ingesan, S.A., hasta el 31 de marzo de 2019 y por un precio total 513.928,80 €, más el correspondiente IVA por importe de 20.557,15 € (Pda.227.9914; RC 9154/2018), el Contrato de Servicios de “Ayuda a domicilio para personas

declaradas en situación de dependencia”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria.

5.2. Informar al adjudicatario que para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato deberá transcurrir el plazo de cinco días hábiles, una vez transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 40 y 156.3 del TRLCSP.

5.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

5.4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

6. Acuerdos sobre el Proyecto de Actividades Deportivas, temporada 2017/2018.

A la vista del Proyecto de Actividades Deportivas a desarrollar durante la temporada 2017/2018, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2017.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos :

6.1. Modificar el calendario de los ciclos de actividad correspondiente al Area de Actividades acuáticas, estableciendo como fecha para la finalización del tercer ciclo el próximo domingo 17 de junio de 2018.

6.2. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, de las actividades dirigidas y cursos que a continuación se indican, incluidos en el Programa Municipal de Actividades Deportivas “Verano Deportivo 2018”, cuyo resumen es el siguiente:

Cursos de Actividades Acuáticas

- 1º Ciclo (Del 25 de junio al 5 de julio)
- 2º Ciclo (Del 9 al 19 de julio)
- 3º Ciclo (Del 23 de julio al 2 de agosto)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Cursos de Fitness de verano y Mantenimiento de mayores

- 1º Ciclo (Del 4 al 28 junio)
- 2º Ciclo (Del 2 al 26 de julio)

Cursos de Tenis

- 1º Ciclo (Del 4 al 28 junio)
- 2º Ciclo (Del 2 al 26 de julio).

7. Autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla para la instalación de puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad informativa sobre su labor social.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada los días 11 y 17 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 16 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla para la instalación de sendos puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano el día 30 de mayo de 2018, para realización de actividad informativa sobre su labor social.

7.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpas, una mesa y tres sillas, para cada uno de los puestos).

8. Solicitud de Voces Amigas de Esperanza (VOADES) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para realización de charla informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 17 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 4719.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a Voces Amigas de Esperanza (VOADES) autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para realización de charla informativa el día 6 de junio próximo.

8.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

8.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud de D. Juan Gil Palao sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para presentación de la novela “Versos envenenados”, de Francisco Javier Illán Vivas.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 16 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 4659.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. Juan Gil Palao autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de acto de presentación de la novela “Versos envenenados”, de Francisco Javier Illán Vivas, el día 18 de junio próximo.

9.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

9.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Solicitud del Partido Comunista de España sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de Conferencia Feminista.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 17 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 4682.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Partido Comunista de España autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración de Conferencia Feminista el día 22 de junio próximo.

10.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

10.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

11. Solicitud de D. José Ramón Pérez Martínez y D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deduda CAM-Sabadell) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebración de reunión informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 4556.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. José Ramón Pérez Martínez y D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deduda CAM-Sabadell), autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebración de reunión informativa, el día 23 de mayo próximo.

12. Solicitud de Spandy sobre realización de marcha.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2018 por la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), sobre realizar de marcha (con o sin perros) el próximo 10 de junio de 2018, y solicitan la asistencia de la Policía Local.

Y vistos los informes al respecto por la Policía Local, el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente y el Servicio Veterinario Municipal, todos ellos, fechados el 16 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Tomar conocimiento de la realización por SPANDY de la referida marcha (con o sin perros), el próximo 10 de junio, sin perjuicio de la comunicación que a tal efecto debe realizarse a la Delegación del Gobierno.

12.2. Ordenar a la Policía Local que preste a la actividad de referencia la asistencia solicitada.

12.3. La entidad organizadora deberán comunicar la realización de la actividad al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), a los agentes medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Protección Civil.

12.4. El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de conformidad con las indicaciones contenidas en los referidos informes del Servicio Veterinario Municipal, de la

Policía Local, y del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, copia de los cuales será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

13. Solicitud de la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla sobre cesión de mobiliario municipal, para celebración de día de convivencia.

Visto el escrito presentado por la Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla con fecha 11 de mayo de 2018 (R.E. 4480), por el que solicita la cesión de diverso mobiliario municipal para celebración de día de convivencia el próximo 27 de mayo.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 17 de mayo de 2018 por el Coordinador Deportivo D. Eduardo Muñoz Martín, expresivo de que no puede cederse todo el mobiliario solicitado, por cuanto parte del mismo se encuentra ya comprometido para otras actividades deportivas programadas para los días 26 y 27 de mayo, que además están incluidas en el programa de actividades “Primavera Deportiva 2018”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Sociedad Deportiva de Fútbol Base Yecla, para celebración de día de convivencia el día 27 de mayo de 2018, el uso del mobiliario municipal disponible: 20 sillas, 7 carpas y 4 tableros.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos.